



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20232300029711
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232300029711
Fecha: 13-02-2023

Código de dependencia 230
GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL
Bogotá, D.C.,

Doctora
ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General
Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA
Carrera 65 No 44A-32
corantioquia@corantioquia.gov.co
Teléfono: (57) 4 93 88 88
Medellin - Antioquia

Asunto: Reiteración derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 099-22 RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO

Cordial saludo,

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", donde se compilaron los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Dentro del trámite de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Decreto 1076 de 2015, dispone en su Artículo 2.2.2.1.17.7, que Parques Nacionales Naturales de Colombia, requerirá a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las Alcaldías Municipales fijar los avisos correspondientes con el fin de dar a conocer a terceros las solicitudes allegadas a esta entidad, dando cumplimiento así al principio de publicidad.

El 15 de junio 2022, la señora GLORIA INÉS MAYA PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.394.245, en calidad de Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES PINAMAR S.A., identificada con NIT. No. 890905686-6, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "Holanda Paraje Espinazo de Caballo Venecia", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 010-102, ubicado en la vereda Espinazo del Caballo, del municipio de Venecia, del departamento de Antioquia, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO".



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.17.7 del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia, había solicitado la fijación del aviso correspondiente en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, siendo este uno de los pilares sobre los que se fundamenta el Estado Social de Derecho y que facilita el cumplimiento de los fines estatales, a través del oficio con radicado No. 20222300325761 del 02/11/2022, sin obtener respuesta por parte de su entidad.

Por lo anterior, solicitó muy amablemente que la publicación del aviso adjunto a esta comunicación se realizara en la página web o cartelera física de su entidad, en la sección que esté destinada para tales fines¹, siguiendo las directrices que se enuncian a continuación:

- La fijación del aviso no podrá certificarse "a futuro", es decir, la fecha del oficio de respuesta de su entidad no podrá ser anterior a la fecha de desfijación del aviso.
- El aviso deberá contener las siguientes características:
 - Permanecer fijado en la página web de la entidad, en la sección que esté destinada para tales fines o en la cartelera física durante 10 días hábiles, los cuales serán contabilizados de acuerdo con el horario de su entidad, desde la primera hora del primer día hábil, hasta la última hora del último día hábil. Nota: No se tendrán en cuenta como días hábiles aquellos que no estén estipulados dentro de la jornada laboral en la página web de su entidad, tampoco se contarán los domingos o días festivos, en caso de fijar algún aviso después de la primera hora hábil de acuerdo con el horario de su entidad, se deberá fijar el aviso un día extra, con el fin de acreditar la publicación del aviso por un mínimo 10 días hábiles con todas sus horas.
 - Estar diligenciado completamente, incluyendo firma manuscrita o digital del funcionario encargado de realizar la publicación.
- El oficio de respuesta de su entidad deberá contener las siguientes características:
 - Certificar por parte de la entidad las fechas de fijación del aviso.
 - En caso de ser publicado en la página web de su entidad, se deberá incluir el enlace (URL), que dirija al portal web en el que se realizó la publicación, además se deberá remitir la captura de pantalla respectiva. Si la publicación se realizó en la cartelera física se deberá presentar evidencia que acredite el procedimiento (fotos).
 - Estar firmado manuscrita o digitalmente por un funcionario de la entidad, preferiblemente por la persona encargada de realizar la publicación.
 - Ser remitido por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

¹ En virtud de los principios de economía y celeridad contenidos en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011-.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Finalmente, y en caso de requerir alguna aclaración adicional, puede establecer contacto a través del correo electrónico reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Agradezco su atención y colaboración para concluir el proceso de solicitud de modificación registro.

Atentamente,



GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS
Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Proyectó: José Agustín López Chaparro - Biólogo GTEA
Proyecto EGARCIA



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AVISA QUE:

El 15 de junio 2022, la señora GLORIA INÉS MAYA PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.394.245, en calidad de Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES PINAMAR S.A., identificada con NIT. No. 890905686-6, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "Holanda Paraje Espinazo de Caballo Venecia", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 010-102, ubicado en la vereda Espinazo del Caballo, del municipio de Venecia, del departamento de Antioquia, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL LA HOLANDA ESPINAZO DEL CABALLO". EXPEDIENTE 099-22

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.1.17.7 Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Fijado hoy Día 21 Mes Febrero Año 2023 a las 10:30 AM.

Desfijado hoy Día _____ Mes _____ Año _____ a las _____ PM.

DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO

Nombre: **María Emilse Ayala García**

Cargo: **Técnico Administrativo**

C.c. No. **43.210.274**

Entidad: **Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia**

Entidad: **(CORANTIOQUIA)**

Sello de la entidad:

Firma:

Nota: Esta constancia de fijación y retiro debe ser **firmada y diligenciada completamente**, sin tachones ni enmendaduras, con oficio remitido por correo físico o por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co